



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 26/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ricardo Alberto JUDKOWSKI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 26/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

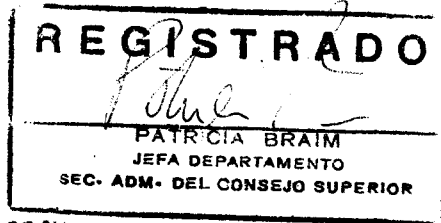
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 26/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercios, Bancos y Ser

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

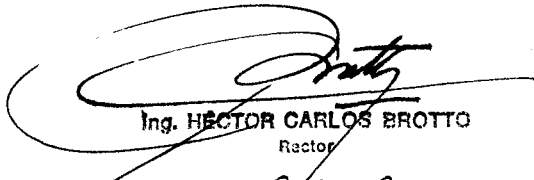
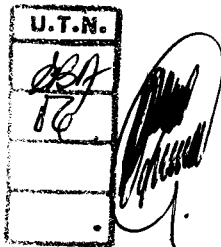
///.-

vicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos en Hos

pitales y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, rendidas con anterioridad  
a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza  
nro. 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno Ricardo Alberto JUDKOWSKI, legajo  
nro. 07-47409-2, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 69/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

